GOBERNACIÓN DEL CESAR	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** Secretaría de Educación	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACION EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026.	

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1 CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTO	Código Banco de Programas y Proyectos Departamental No. 202600000001583, Código UNSPCS 76111501	DEPARTAMENTO DEL CESAR
1.2 PLAN DE COMPRA:	INCLUIDO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.	
1.3 FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO DEL 2026	
1.4 NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:	YASMIN ROCIO GARCIA MENESES	
1.5 DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
1.6 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
1.7. CÓDIGO UNSPSC	76111501	
1.8 CERTIFICADO DE PUBLICACION DE ADQUISIONES BIENES Y SERVICIOS	N° 2435/2026	
1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	372/2026	

SECCIÓN 2 – Estructura y Documentos del Proceso de Contratación. Subsección 1 – Planeación (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos – Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción de la necesidad

El Departamento del Cesar, en cumplimiento de las estrategias y programas del sector educativo y de acuerdo con las políticas públicas de la Administración Departamental, ha impulsado proyectos orientados al fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa. En el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable" (adoptado por la Asamblea Departamental), se prioriza el progreso integral del departamento mediante un instrumento construido con amplia participación ciudadana, enfocado en responder a las necesidades de todos los cesarenses, particularmente en materia de permanencia y calidad escolar.

El proyecto se alinea directamente con la siguiente estructura del Plan:

- Pilar Estratégico III: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social.
- Programa 7: Educación en Marcha por la Calidad, la Permanencia, la Excelencia y la Inclusión.
- Meta No. 99 / Producto: Aumentar la matrícula educativa en los niveles preescolar, básica y media (código de meta de resultado 40010006: Aumentar la Tasa de Cobertura Bruta en educación - Total; indicador: Establecimientos educativos en operación).

El Departamento atiende una población estudiantil significativa en sus establecimientos educativos oficiales, que abarca estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y visitantes ocasionales, distribuidos en múltiples sedes urbanas y rurales de los 25 municipios. Estas instalaciones, caracterizadas por su diversidad arquitectónica, antigüedad en muchos casos y alta concurrencia diaria, requieren procesos continuos y especializados de aseo, desinfección y control integrado de plagas para garantizar entornos higiénicos, seguros y propicios para el aprendizaje y el desarrollo integral.

La importancia del servicio integral de aseo y fumigación radica en su rol preventivo y correctivo frente a riesgos sanitarios. El aseo diario asegura la limpieza y desinfección de superficies de alto contacto (pupitres, pisos, baños, pasillos y áreas comunes), el manejo adecuado de residuos y el mantenimiento de condiciones de higiene que previenen infecciones y alergias. Por su parte, la fumigación especializada es esencial para el control de vectores y plagas (mosquitos, roedores, cucarachas, hormigas y otras especies comunes en entornos rurales o con vegetación cercana), los cuales proliferan fácilmente en las sedes educativas y representan un riesgo directo para la salud de la comunidad

educativa, especialmente en contextos post-pandemia y de cambio climático que favorecen la presencia de vectores.

La ausencia de un estado óptimo de limpieza y salubridad genera impactos directos en la salud física y mental de la comunidad educativa: proliferación de vectores de enfermedades (mosquitos, roedores, cucarachas), alergias respiratorias por polvo acumulado, infecciones por contacto con superficies contaminadas y deterioro acelerado de la infraestructura. Estos factores contribuyen al ausentismo escolar y docente, bajo rendimiento académico y riesgos sanitarios, contraviniendo el derecho fundamental a una educación de calidad en condiciones dignas (artículo 67 de la Constitución Política; Ley 115 de 1994 y Ley 1753 de 2015).

Descripción del servicio: El servicio a contratar es integral e incluye:

- Aseo y desinfección diaria/periódica: Limpieza húmeda y seca de pisos, paredes, mobiliario, baños, aulas, comedores, áreas administrativas y zonas comunes; manejo de residuos sólidos; y aplicación de desinfectantes autorizados.
- Fumigación y control integrado de plagas: Aplicaciones especializadas trimestrales (una por sede cada tres meses, total cuatro anuales) con productos químicos o biológicos registrados ante el INVIMA, diferenciando personal operativo del aseo diario.

Procedimiento y protocolo de fumigación: La fumigación se ejecutará bajo estrictos protocolos de bioseguridad y control integrado de plagas, conforme a la normatividad sanitaria vigente (Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y otras disposiciones del INVIMA y autoridades locales). El procedimiento general comprende:

1. Inspección previa: Identificación de plagas, puntos críticos y condiciones de las instalaciones.
2. Preparación: Notificación anticipada a directivos y comunidad educativa, evacuación temporal de personas, protección de alimentos, mobiliario y equipos sensibles.
3. Aplicación: Uso de técnicas seguras (aspersión residual, cebos, gel o nebulización según el tipo de plaga), con productos de baja toxicidad y autorizados, aplicados por personal certificado y diferenciado.
4. Medidas de seguridad: Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), ventilación posterior, tiempos de reingreso seguros (generalmente 2-4 horas según el producto) y señalización.
5. Seguimiento y verificación: Registro de la aplicación, monitoreo de efectividad y reporte a la Secretaría de Educación.

Estos protocolos garantizan la protección de la salud de estudiantes y personal, minimizando riesgos de intoxicación o afectación ambiental.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 prioriza el cierre de brechas en bienestar social, calidad de vida y desarrollo humano inclusivo, enfatizando entornos educativos seguros, saludables y equitativos. Este enfoque se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (ODS 3: Salud y bienestar; ODS 4: Educación de calidad; ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles). En particular, el Plan departamental apuesta por entornos que promuevan la permanencia escolar, reduzcan la deserción y fortalezcan la convivencia, reconociendo que la higiene y el aseo integral (incluida la fumigación) son pilares esenciales para estos objetivos estratégicos en el sector educación.

La Secretaría de Educación Departamental ha identificado una carencia estructural de personal asignado específicamente al servicio de aseo y fumigación en la planta de las instituciones educativas oficiales. La dotación actual no cubre las necesidades operativas diarias ni las exigencias de protocolos de bioseguridad (Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud, actualizados post-pandemia), ni el control integrado de plagas en sedes rurales expuestas a vectores ambientales.

Por ello, resulta conveniente y necesario contratar externamente el servicio integral de aseo y fumigación bajo la modalidad de prestación de servicios autónoma e independiente (artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 de 2015). La obligación recae exclusivamente en el contratista seleccionado, quien prestará el servicio con su propio personal (seleccionado, capacitado y dotado), bajo relación de subordinación única con él, asumiendo el pago de remuneraciones, seguridad social integral y demás obligaciones laborales (Ley 100 de 1993 y normas concordantes). Esta figura evita

carga administrativa adicional a las instituciones educativas y garantiza eficiencia, continuidad y especialización técnica.

El presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y en el Banco de Proyectos Departamental con código BPIN No. 202600000001583, priorizado en el Comité No. 5 de Inversión Social del 9 de enero de 2026 (certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación), con un valor total del programa macro de $791.898.382.386 (financiado con $7.000.000.000 de recursos propios y $784.898.382.386 del SGP Educación). Esto confirma su alineación estratégica con las prioridades departamentales y su viabilidad presupuestal para la vigencia 2026 (respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372/2026 por $5.000.000.000).

Este proceso de selección no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que contribuye directamente a la meta No. 99 del Plan de Desarrollo Departamental (aumentar la matrícula educativa mediante mayor cobertura y permanencia), al promover entornos educativos higiénicos y seguros que reducen deserción por causas sanitarias, fortalecen la calidad inclusiva y garantizan el derecho a la educación en condiciones de salubridad y equidad para toda la población estudiantil del Cesar.

2.2 ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 De 2015)

2.2.1. El presente análisis económico del sector se basa en el documento técnico "ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR – CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026" (Gobernación del Cesar, marzo 2026), el cual sirve de soporte para la determinación del presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, la matriz de riesgos y la viabilidad del proceso de selección, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- **Aspectos Económicos Principales (datos vigentes a marzo 2026):**
  - **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Noviembre 2025 (DANE):** La evolución general de los subsectores de servicios mostró variaciones positivas en la mayoría de los indicadores de ingresos nominales (15 de 18 subsectores con crecimiento anual respecto a noviembre 2024), reflejando una recuperación y estabilidad en el sector servicios, incluyendo actividades de limpieza y mantenimiento. Esto respalda la disponibilidad de oferta especializada en aseo y fumigación, con tendencias de precios moderados que justifican el presupuesto estimado.
- **Mercado Laboral – Enero 2026 (DANE – GEIH):**
  - Tasa de desocupación total nacional: 10,9% (reducción de 0,7 p.p. respecto a enero 2025).
  - Tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas: 10,6% (reducción de 0,5 p.p. respecto a enero 2025). Estos indicadores evidencian disponibilidad de mano de obra en el sector servicios (incluyendo personal operativo de aseo), lo cual facilita la contratación de al menos 247 aseadoras (42 horas semanales) sin presiones excesivas de escasez laboral. El mercado laboral soporta los costos asociados a salarios, prestaciones y seguridad social.
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Diciembre 2025 (DANE):**
  La variación anual del IPC fue de 5,10% (frente a diciembre 2024), con divisiones relevantes como Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%) y Transporte (5,35%) por encima del promedio. Esta inflación moderada impacta los costos de insumos de limpieza, productos desinfectantes y transporte logístico para sedes rurales, justificando ajustes en el presupuesto oficial para mantener la ecuación económica del contrato.
- **Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) – 2026:**
  El SMMLV para 2026 se fijó en **$1.750.905** (incremento del 23% respecto a 2025, según Decretos 1469/1470 de 2025 y ratificación posterior). El auxilio de transporte es de $249.095, sumando un ingreso total de $2.000.000 para trabajadores que lo perciban. Este incremento impacta directamente los costos laborales del servicio (247 operarios de aseo + personal de fumigación), representando el principal componente del presupuesto oficial ($5.000.000.000 según CDP No. 372/2026).

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Marzo 2026:**
  La TRM vigente (al 3 de marzo de 2026) es de aproximadamente **$3.768,73** (con variaciones diarias menores). Este valor es relevante para insumos importados (productos químicos autorizados por INVIMA para fumigación, equipos especializados), aunque la mayoría de los costos son locales.

- **Otros Aspectos Relevantes:**
  El sector cuenta con pluralidad de oferentes (identificados en el análisis de proveedores), posibilidad de limitación territorial (presencia obligatoria en Valledupar), promoción de Mipymes, acreditación industria nacional y aplicación de tratados comerciales (trato nacional a países como El Salvador, Guatemala, etc.). El histórico de adquisiciones previas de la entidad y otras estatales confirma la viabilidad y precios de mercado alineados.

  El presupuesto oficial de **$5.000.000.000** se deriva de estos indicadores, cubriendo costos directos (mano de obra ~70-75%, insumos, fumigación trimestral) e indirectos, garantizando sostenibilidad económica y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (Meta No. 99).

Indicador	Valor clave	Variación / Impacto
SMMLV 2026	$1.750.905	+23% – Mayor costo laboral
IPC dic 2025	5,10% anual	Insumos y logística
Desocupación ene 2026	10,9% nacional / 10,6% 13 cd	Disponibilidad mano de obra
TRM mar 2026	~$3.769–3.798	Insumos importados
EMS nov 2025	15/18 subsectores + ingresos	Oferta estable

Anexo: Documento completo “ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR” (marzo 2026), que incluye la matriz de riesgos detallada, garantías y aspectos regulatorios.

Capítulo III - Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos – (Decreto 1082 de 2.015)

3.1 Descripción del Objeto a Contratar

La necesidad se satisfará mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios integral de aseo y fumigación para las sedes de los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al Departamento del Cesar, durante la vigencia 2026. Este contrato se suscribirá con una empresa legalmente constituida, de reconocida experiencia y capacidad técnica, cuyo objeto social principal o complementario incluya la prestación de servicios de aseo, limpieza, desinfección y control integrado de plagas, garantizando así el cumplimiento de estándares profesionales, normativos y de calidad exigidos por la entidad contratante.

La selección del proponente se realizará a través de un proceso competitivo de licitación pública, en aras de promover la mayor pluralidad de oferentes, transparencia, economía y eficiencia en la contratación estatal (art. 23 y 24 Ley 80/1993; art. 2.2.1.2.1.1 Decreto 1082/2015 compilado). Este mecanismo asegura que la empresa seleccionada cuente con la estructura organizacional, el personal calificado, los equipos especializados, los protocolos de bioseguridad actualizados (Resolución 666/2020 y normas del Ministerio de Salud) y la capacidad logística para cubrir simultáneamente múltiples sedes educativas distribuidas en zonas urbanas y rurales del departamento, incluyendo aquellas de difícil acceso.

3.2 Objeto a contratar
"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACIÓN EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026."

3.2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN EL CALSIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente, el objeto de la presente licitación se clasifica bajo el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	Descripción
76111501	Servicios de limpieza de edificios

Código principal: 76111501 – Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios generales y de oficinas.

Este código corresponde al registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Gobernación del Cesar para la vigencia 2026 (Certificado de Publicación N° 2436/2026) y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372/2026.

El servicio integral de aseo y fumigación se enmarca dentro de esta clasificación, ya que comprende principalmente actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones educativas, incluyendo como componente complementario el control de plagas y fumigación.

3.3.- Especificaciones Técnicas.

3.3.1 – Generalidades:
El objeto del presente proceso consiste en la prestación integral del servicio de aseo y fumigación en las sedes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar durante la vigencia 2026, mediante la contratación de una empresa legalmente constituida con experiencia en limpieza y control de plagas. Se contratará como mínimo 247 operarios de aseo (personal operativo - aseadoras),

distribuidos según los horarios y necesidades definidos por los directivos docentes de cada sede, ajustándose a las jornadas académicas y modalidad alternancia (si aplica), con cobertura total en zonas urbanas y rurales. El servicio incluye aseo diario y periódico (limpieza, desinfección, manejo de residuos y mantenimiento de instalaciones) y fumigación trimestral especializada (control integrado de plagas a todo costo, con personal diferenciado), cumpliendo protocolos de bioseguridad, normas sanitarias y ambientales. Esta contratación garantiza entornos educativos higiénicos y seguros, alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable" (priorizando calidad educativa, permanencia escolar y bienestar social) y los ODS 3, 4 y 1.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.

Se requiere el servicio integral de fumigación a todo costo para el control integrado de plagas (ratones, cucarachas, mosquitos, termitas, comejenes, hormigas y otras plagas comunes en entornos educativos), aplicable a todas las sedes indicadas de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar. Este servicio se prestará de forma especializada y diferenciada del personal de aseo diario, utilizando productos autorizados por el INVIMA, métodos integrados de prevención y control, y cumpliendo estrictamente con los protocolos de bioseguridad y salud pública vigentes. El proponente entregará informes técnicos detallados, evidencias fotográficas y recomendaciones preventivas para minimizar riesgos sanitarios y mantener entornos escolares saludables.

Los lugares de ejecución del servicio de aseo y el número de personas (mínimo 247 aseadoras) abarcarán zonas urbanas y rurales del departamento, cubriendo la totalidad de las sedes educativas oficiales. La asignación definitiva del personal por sede se definirá una vez perfeccionado el contrato y estará sujeta al inicio de las actividades académicas programadas por la Secretaría de Educación Departamental para la presente vigencia, incluyendo cualquier modalidad pedagógica vigente (como alternancia u otras adaptaciones), con ajustes según las jornadas establecidas por los directivos docentes o rectores de cada establecimiento, garantizando continuidad y plena adecuación del servicio.

3.3.2- Cobertura:
El servicio integral de aseo y fumigación se prestará de manera continua, eficiente y simultánea en todas las sedes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar (urbanas y rurales) durante la vigencia 2026, abarcando los 25 municipios del departamento y garantizando entornos higiénicos y seguros para estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y visitantes.

La cobertura comprende las siguientes características esenciales:

Ámbito territorial completo: Todas las sedes educativas oficiales ubicadas en zonas urbanas y rurales de los 25 municipios del Cesar, incluyendo aquellas de difícil acceso o con condiciones logísticas especiales (vías terciarias, zonas rurales dispersas o con limitaciones de transporte). Se cubren tanto instituciones con alta concurrencia diaria como aquellas con menor afluencia, respetando la diversidad arquitectónica y el calendario académico vigente (incluyendo cualquier modalidad de alternancia o adaptación pedagógica que establezca la Secretaría de Educación Departamental).

Personal operativo mínimo requerido para aseo: 247 operarios de aseo (aseadoras) con dedicación exclusiva de 42 horas semanales cada uno, distribuidos según las necesidades reales de cada sede. La asignación definitiva por sede se define una vez perfeccionado el contrato, en coordinación con los directivos docentes o rectores, ajustándose a las jornadas académicas, horarios de clase y requerimientos operativos de cada institución.

Servicios de aseo diario y periódico: Incluye todas las actividades detalladas en las especificaciones técnicas (barrer, lavar, trapear, desinfectar pisos; limpieza de escritorios, sillas, baños, vidrios, cortinas; manejo de residuos; desinfección de superficies de alto contacto; mantenimiento de plantas ornamentales; reporte de daños, etc.). El aseo se realiza con la frecuencia indicada: diario en pisos, baños, escritorios y canecas; mínimo 2 veces al día en baterías sanitarias;

semanal en vidrios y cortinas; quincenal o mensual en paredes y cielos rasos, según lo requiera cada sede.

DOTACION REQUERIDA			
Elementos	**Unidad de medida**	**Periodo Entrega**	**Entrega Durante el Contrato**
UNIFORME ANTIFLUIDO	Unidad	Trimestral	2
ZAPATO ANTIDESLIZANTE EVACOL	Unidad	Trimestral	2

Servicio de fumigación especializada (trimestral): Una fumigación integral por sede cada tres meses (cuatro aplicaciones anuales), diferenciada del personal de aseo diario. Cubre el control integrado de plagas (ratones, cucarachas, mosquitos, termitas, comejenes, hormigas y demás vectores comunes en entornos educativos). Se realiza con productos químicos autorizados por el INVIMA, métodos preventivos y correctivos, protocolos de bioseguridad actualizados (Resolución 666 de 2020 y normas del Ministerio de Salud) y personal técnico especializado. Incluye entrega de informes técnicos, evidencias fotográficas antes/después y recomendaciones preventivas para cada sede.

Logística y continuidad operativa: Se asegura el suministro oportuno de insumos, equipos, uniformes y elementos de protección personal (EPP) en todas las sedes. El servicio opera de lunes a viernes (o según calendario académico), con capacidad de respuesta inmediata ante requerimientos especiales (eventos, seminarios, emergencias sanitarias o afectaciones por clima). No se interrumpe por vacaciones escolares ni por circunstancias operativas de las sedes, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

Supervisión y trazabilidad: Se generará reportes mensuales de ejecución por sede (actividades realizadas, incidencias, consumo de insumos, evidencias fotográficas y certificaciones de directivos docentes), que permiten verificar la cobertura total y la calidad del servicio en tiempo real.

Esta cobertura asegura que todas las sedes educativas oficiales del Cesar reciban el servicio integral sin excepción, promoviendo la permanencia escolar, reduciendo riesgos sanitarios y cumpliendo con la Meta 99 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. La distribución exacta del personal y el calendario de fumigaciones se ajustará post-adjudicación según la programación oficial de la Secretaría de Educación Departamental, sin que ello implique modificación al valor del contrato.

3.3.3 - Del personal mínimo requerido:
El servicio integral de aseo y fumigación requiere la asignación del siguiente personal mínimo operativo y de apoyo:

PERSONAL	HORARIOS	CANTIDAD
Operativo - Aseadoras	42 horas semanales	**247**

Funciones principales: ejecución diaria y periódica de las actividades de limpieza, desinfección, manejo de residuos y mantenimiento básico de las instalaciones educativas, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3.4.1.

Este personal se distribuirá en las diferentes sedes educativas oficiales del Departamento del Cesar (urbanas y rurales) de acuerdo con las necesidades reales de cada institución, las jornadas académicas establecidas y la programación definida por los directivos docentes o rectores una vez iniciado el contrato.

Dotación mínima obligatoria para el personal operativo de aseo Cada operaria deberá contar permanentemente con los siguientes elementos, los cuales se entregarán y repondrán según lo requiera su uso y las condiciones de seguridad industrial:

Elemento	Unidad de medida	Periodicidad de entrega	Cantidad total durante el contrato (por persona)
Uniforme antifluido	Unidad	Trimestral	2
Zapato antideslizante (marca Evacol o equivalente)	Unidad	Trimestral	2
Elementos de protección personal (EPP) adicionales	Conjunto	Según necesidad	Guantes, tapabocas, gafas protectoras, etc.

El personal destinado al servicio estará debidamente seleccionado, capacitado y entrenado en las actividades específicas requeridas, garantizando su idoneidad para interactuar en un ambiente escolar con estudiantes de todas las edades.

3.3.4 - De la dotación exigida al personal:
La dotación mínima con que debe contar el personal para el servicio de la entidad, deberá ser:

- Placa y carné de identificación.
- Los uniformes deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias, incluyendo elementos necesarios para la prestación del servicio y dotar al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial (guantes, tapabocas, zapatos antideslizantes, etc.)

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados.
2. Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones.
3. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.
1. Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el equipo requerido para las verificaciones técnicas a que haya lugar, además de carné de identificación y dotación mínima con logos y diseño de acuerdo al Manual de Imagen y aprobados por el Departamento.
2. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Departamento, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Departamento y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
4. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.

5. Comunicar al Supervisor o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
6. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.
7. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo y la Ley General de Archivo.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Departamento sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Departamento.
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II.
20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Barrer, lavar, trapear, desmanchar, brillar y encerar los pisos de cada una de las instituciones educativas, diario y cuando se requiera.
- Labores de la limpieza de escritorios, sillas, archivadores, puertas, pupitres, partes de madera y demás elementos y muebles de uso en las instituciones educativas. Diario.
- Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos, eléctricos, electrónicos y demás equipos de oficina, usando limpiones secos o semi-húmedos, evitando que dentro de los teclados de los equipos penetren líquidos de cualquier índole. Diario.
- Lavar, desinfectar y ambientar baños, sanitarios, lavamanos, espejos, paredes y realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño. Permanente, Diario, mínimo 2 veces al día.
- Limpiar vidrios, ventanas y ventanales interiores. Mínimo 1 vez por semana.
- Adelantar labores de limpieza de cortinas. Mínimo 1 vez a la semana.
- Limpiar las canecas de oficinas, pasillos y baños. Diario. Dos veces al día.
- Efectuar el riego y limpieza de plantas ornamentales que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. Diario.
- Desempolvar y limpiar paredes, cielos rasos de las instituciones educativas. Mínimo 2 veces por mes.

• Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, eléctricos, pisos, vidrios, divisiones, ventanas, entre otros. Permanentemente.
• Atender seminarios, reuniones, talleres, foros, conferencias, eventos especiales, cuando la necesidad así lo exija Las veces que se pretenda.
• Atender los demás servicios que se requieran, relacionados con el aseo en general de las instituciones educativas. Las veces que se requiera.
• Lavar y mantener en perfecto estado de aseo y desinfección el material de aseo que se utiliza para la prestación de este servicio. Las veces que se requiera.
• Apoyar en las labores tendientes al mantenimiento en general de las instituciones educativas.
• En general todo lo que requiera labores y aseo y las demás actividades propias de los colegios oficiales del Departamento del Cesar.
• Dotar a todo el personal que prestará el servicio en las sedes educativas priorizadas por la SED, acorde a las exigencias del Departamento del Cesar.
• Garantizar todo el personal ofertado para la eficiente prestación del servicio
• Los cambios de personal deben ser justificados y autorizados por el supervisor del contrato.
• Vincular al personal que prestará el servicio al sistema de seguridad social integral exigido por Ley.
• Presentar un protocolo de bioseguridad ajustado a la prestación del servicio de aseo en establecimiento educativo, el cual será aprobado por la secretaria de salud local o departamental.
• Cumplir y Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por el proponente y amparados por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud.
• Dentro de labores que desarrollará el personal que prestará el servicio en las sedes educativas se exceptúa el de alturas regulado por la Resolución 1409 de 2012.

3.4.2 - Obligaciones del Departamento:

En virtud del contrato el Departamento del Cesar se obliga a:

• La entidad debidamente certificada, en este caso el Departamento tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice la prestación del servicio de aseo pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
• Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
• Suministrar la información que requiera el prestador del servicio de aseo y que tenga relación directa con la ejecución del contrato.
• Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
• Por motivo de contratar la prestación del servicio de aseo, el Departamento debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia conjuntamente con la Interventoría contratada.
• Este supervisor recibirá todos los informes que señalan las obligaciones de la interventoría contratada y realizará con él reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
• Este supervisor debe ser un servidor público designado mediante resolución, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Interventoría.
• Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.5 LIQUIDACIÓN:

Para efectos de la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo señalado, en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

3.6- Supervisión.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo exclusivamente de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar o del funcionario que esta designe mediante acto administrativo o comunicación escrita.

El supervisor designado ejercerá sus funciones de conformidad con el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (vigilancia y control de la ejecución contractual), así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (responsabilidad en la prevención de corrupción y control de la gestión pública). El supervisor actuará como enlace permanente entre la entidad y el contratista, sin que sus decisiones impliquen modificaciones al contrato, las cuales solo podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto mediante adendas o actos administrativos correspondientes.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. El supervisor está facultado para requerir informes, aclaraciones y explicaciones al contratista, impartir instrucciones razonables para el correcto desarrollo de la ejecución y mantener informada a la entidad sobre hechos que puedan configurar riesgos, incumplimientos o actos de corrupción. Entre sus funciones principales se incluyen:

1. Verificar el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, conforme a lo pactado en el contrato y la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y modificatorias).
2. Vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, ajustadas a las especificaciones técnicas, cronogramas y protocolos de bioseguridad.
3. Recomendar oportunamente modificaciones, adiciones o prórrogas al contrato cuando las circunstancias lo justifiquen, informando de manera motivada al ordenador del gasto.
4. Presentar informes periódicos de supervisión que verifiquen el avance y cumplimiento del contrato, con soportes documentales y evidencias.
5. Proyectar, cuando corresponda, el acta de liquidación del contrato, junto con el informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes presentados por el contratista para cada pago.

El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la normatividad aplicable.

CAPITULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.1 Modalidad de selección:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 literal c) y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (compilado y vigente en 2026), se selecciona la licitación pública como modalidad de contratación para este proceso.

La presente elección de la modalidad de licitación pública se sustenta en los siguientes fundamentos técnicos, jurídicos y presupuestales, los cuales impiden la utilización de otras figuras contractuales como el Acuerdo Marco de Precios o los mecanismos de selección abreviada:

1. **Cuantía del contrato.** El valor estimado del proceso asciende a $5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 de 2026. Dicho monto supera ampliamente los topes establecidos para la selección abreviada de menor cuantía, considerando que, para entidades territoriales con presupuestos superiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía corresponde a valores hasta de 1.000 SMLMV. Para la vigencia 2026, con un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de $1.750.905, este límite equivale aproximadamente a $1.750.905.000, cifra considerablemente inferior al presupuesto requerido para atender la necesidad.

2. Complejidad del objeto contractual. El objeto del contrato integra dos componentes altamente especializados:

- **Servicio de aseo integral:** con una operación que involucra 247 operarios, cobertura en múltiples sedes educativas en áreas urbanas y rurales, y aplicación de estrictos protocolos de bioseguridad.
- **Servicio de fumigación especializada:** consistente en control integrado de plagas, con una aplicación por sede a todo costo y personal técnico diferenciado.

Esta naturaleza dual y la magnitud operativa del servicio demandan soluciones técnicas y logísticas complejas, así como una supervisión rigurosa, lo que hace imperativo garantizar la más amplia pluralidad de oferentes, transparencia en la selección y condiciones de competencia efectiva.

3. Inaplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios. Si bien se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (No. CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores listados), este instrumento excluye expresamente de su alcance el servicio de fumigación, tal como se establece en el Parágrafo 1 de la Cláusula 3 (Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios) de la minuta, donde se indica textualmente: "El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques...". En consecuencia, no es posible satisfacer de manera integral la necesidad identificada que incluye obligatoriamente fumigación trimestral especializada para control de plagas en sedes educativas oficiales, mediante dicho mecanismo. Lo anterior se ajusta al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a usar los Acuerdos Marco solo cuando los bienes y servicios estén plenamente cubiertos por estos, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente para garantizar entornos higiénicos y seguros alineados con la Meta No. 99 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

.

4. Improcedencia de otras causales de selección. De acuerdo con lo anterior y en razon al servicio que se pretende adquir, la entidad dará aplicación a la Regla general establecida por el Numeral 1 del para la escogencia del Contratista, dado de que no se configuran los supuestos de hecho para aplicar las exceciones contempladas por el Articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

5. Alineación con el Plan de Desarrollo y el BPIN. La presente contratación responde a las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027”, y cuenta con respaldo presupuestal a través del BPIN 202600000001583. La escogencia de la licitación pública asegura, además de la legalidad del proceso, la eficiencia, economía y mayor

participación de proponentes, en armonía con los fines esenciales del Estado y la correcta inversión de los recursos públicos.

Por las anteriores razones, se concluye que la licitación pública constituye la modalidad de selección jurídica y técnicamente procedente para adelantar el presente proceso contractual.

Esta modalidad garantiza la mayor pluralidad de oferentes, transparencia, economía y eficiencia en la contratación estatal, alineada con los principios de la función administrativa (art. 209 Constitución Política) y el derecho fundamental a una educación en condiciones dignas y salubres. En materias no reguladas expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán supletoriamente las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

4.2 Tipo de contrato.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme a las disposiciones civiles y comerciales no regualadas en el estatuto general de la Contratacion Publica.

CAPÍTULO V.
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (Decreto 1082 de 2015)

5.1 Presupuesto oficial	El valor estimado del contrato asciende a **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000)**, IVA incluido, para la vigencia 2026. Dicho monto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 del 5 de febrero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar, distribuido en: • $2.000.000.000 en el rubro “Plan de Desarrollo Cesar Imparable 04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.008.07 - 20-1 – Aseo de Establecimientos Educativos”. • $3.000.000.000 en el rubro “04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.008.07 - 25 – Aseo de Establecimientos Educativos”. El proyecto está priorizado en el Banco de Programas y Proyectos Departamental con BPIN No. 202600000001583, certificado por la Oficina Asesora de Planeación en Comité No. 5 del 9 de enero de 2026, y se alinea con el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027” (Pilar Estratégico III: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social; Programa 7: Educación en Marcha por la Calidad, la Permanencia, la Excelencia y la Inclusión; Meta No. 99: Aumentar la matrícula educativa). La cuantía es razonable y proporcional al objeto, al derivarse de: • Dotación mínima de 247 operarios de aseo (42 horas semanales durante 12 meses), con base en SMLMV 2026 ($1.750.905, Decretos 1469 y 1470 de 2025), más auxilio de transporte, prestaciones sociales, seguridad social, dotación (uniformes, EPP) y costos administrativos/supervisorios. • Fumigación trimestral especializada por sede (cuatro aplicaciones anuales), con productos INVIMA, protocolos de bioseguridad y reportes técnicos. • Cobertura integral de todas las sedes educativas oficiales (urbanas y rurales) en los 25 municipios, incluyendo logística, insumos, supervisión y manejo de riesgos operativos. El valor incorpora utilidad razonable, imprevistos y referencias de mercado (análisis sectorial DANE, GEIH y procesos similares), garantizando viabilidad económica, cumplimiento de principios de eficiencia y responsabilidad fiscal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

5.2 FORMA DE PAGO:	El Departamento del Cesar pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, calculadas proporcionalmente según la cantidad de personal operativo efectivamente desplegado en el período (mínimo 247 aseadoras a 42 horas semanales), siempre y cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones: a) Entrega oportuna del informe mensual de ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones específicas, actividades realizadas, incidencias y evidencias de control y supervisión; b) Presentación de las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales correspondientes al personal vinculado al servicio durante el período facturado; c) Entrega de certificaciones o constancias expedidas por los directivos docentes o rectores de las sedes educativas atendidas (o por el supervisor/interventor designado por la Secretaría de Educación), en las que se certifique el cumplimiento satisfactorio de las labores de aseo y fumigación durante el mes respectivo, en función del objeto contractual; d) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura legal correspondiente, debidamente soportada y ajustada al valor proporcional ejecutado; y e) Para el último pago, firma previa del acta de liquidación bilateral del contrato, que constate el cumplimiento total del objeto, la entrega de todos los soportes y la inexistencia de reclamaciones pendientes. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones suspenderá el pago hasta su regularización. **NOTA:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento.

6. REQUISITOS MINIMOS

6.1 - Requisitos Habilitantes:
En el presente proceso de licitación pública pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su objeto social o actividad principal esté relacionado directamente con el objeto del contrato (prestación integral de servicios de aseo y fumigación en establecimientos educativos oficiales).

La duración de cualquier forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá extenderse, como mínimo, por toda la vigencia del contrato más un (1) año adicional, a fin de cubrir el plazo de ejecución, la liquidación y las eventuales reclamaciones o garantías pendientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá verificar directamente, en forma adicional a los requisitos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), aquellos aspectos habilitantes específicos que, por las características técnicas y operativas del objeto (cobertura en múltiples sedes urbanas y rurales, dotación de personal, protocolos de bioseguridad, control de plagas y supervisión continua), resulten necesarios para garantizar la idoneidad del proponente, sin que ello implique exigencias discriminatorias o restrictivas de la competencia.

6.2- Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por: El proponente o por el representante legal del proponente si este es persona jurídica, o por el representante del proponente plural. Si la propuesta es presentada a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural.

Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días calendarios, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración de la persona debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA: El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar. la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Registro Mercantil: Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Certificado del RUP: del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Actividades descritas deben tener relación directa con el objeto de la presente contratación

Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual declarará estar a paz y salvo diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes.

En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, sea persona natural, y no tengan recurso humano vinculado por contrato de trabajo, hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de tal condición, y declarará que por ello se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales, pero que en todo caso se encuentra al día por concepto de seguridad social.

Si el proponente es una persona jurídica y tampoco tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, su representante legal hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de tal condición, y declarará que por ello se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no están obligado al pago de aportes al sistema de seguridad social ni de obligaciones parafiscales.

Garantía de seriedad de la Oferta: Esta se presentará en los términos de la sección IX de este documento.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC: De conformidad al Código de Policía – Ley 1801 de 2016, articulo 183, el Departamento del Crear exigirá dicha media con el objeto de verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes,

no se encuentran reportados como responsables de multas.

Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberá adjuntar este certificado.

Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberá adjuntar este certificado.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.3- Capacidad Financiera

Los proponentes interesados en participar en este proceso de **licitación pública** que cuenten con información vigente en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar los siguientes **indicadores de capacidad financiera** con base en la información registrada en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,42%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,57 o Indeterminado

Cuando se trate de consorcio y uniones temporales, se aplicará la siguiente fórmula para calcular los indicadores financieros.

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación\right]}$$

La entidad es autónoma para establecer la forma en que **uniones temporales**, **consorcios** o **promesas de sociedad futura** acreditarán el cumplimiento de estos requisitos habilitantes. Para el

cálculo de los indicadores financieros en proponentes plurales, se aplicará la metodología establecida en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación** de Colombia Compra Eficiente (versión vigente), que considera la suma ponderada o proporcional de los indicadores de cada integrante según su participación en la asociación.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia** deberán presentar el último balance general y estado de resultados certificados por el representante legal y contador público responsable, junto con el dictamen de auditor independiente. Estas cifras se convertirán y presentarán en pesos colombianos, conforme a los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 (o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan), asegurando equivalencia y transparencia para su verificación.

Estos requisitos son proporcionales y razonables al valor estimado del contrato ($5.000.000.000), la complejidad del servicio (cobertura en múltiples sedes rurales/urbanas, 247 operarios mínimos, fumigación especializada) y la necesidad de garantizar solvencia financiera para la ejecución continua y segura del objeto contractual durante la vigencia 2026.

6.4- Capacidad organizacional:

Los proponentes que cuenten con información registrada y certificada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar los siguientes **indicadores de capacidad organizacional** con base en los estados financieros registrados en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06

Estos indicadores son proporcionales al valor estimado del contrato ($5.000.000.000), la complejidad operativa del servicio (cobertura en múltiples sedes urbanas y rurales, mínimo 247 operarios, fumigación especializada, continuidad diaria y protocolos de bioseguridad) y la necesidad de garantizar una estructura organizacional sólida para la ejecución eficiente durante la vigencia 2026.

Para el cálculo de la capacidad organizacional en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aplicará la metodología establecida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (versión vigente), que considera la ponderación o suma proporcional de los indicadores de cada integrante según su porcentaje de participación en la asociación.

$$\text{Indicador} = \left[\frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador } i \text{ x Porcentaje de Participación}}{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador } i \text{ x Porcentaje de Participación}}\right]$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar los estados financieros más recientes (balance general y estado de resultados) certificados por el representante legal y contador público, acompañados del dictamen de auditor independiente, convertidos a pesos colombianos conforme a los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 (o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan), para su debida verificación por la entidad.

Estos requisitos habilitantes de capacidad organizacional son razonables, objetivos y no restrictivos de la competencia, alineados con los principios de la contratación estatal y las exigencias técnicas del objeto contractual.

6.5- CAPACIDAD TECNICA.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Igualmente deberá presentar todos los documentos requeridos en el Anexo técnico.

Capacidad organizacional y logística (Requisito habilitante – Verificación de cumplimiento)

El proponente debe acreditar capacidad logística y operativa suficiente para prestar el servicio integral de aseo y fumigación de manera continua y simultánea en todas las sedes educativas oficiales (urbanas y rurales) de los 25 municipios del Departamento del Cesar, incluyendo zonas de difícil acceso.

Para acreditar este requisito, deberá presentar obligatoriamente en su oferta:

1. **Declaración jurada bajo gravedad de juramento** (suscrita por el representante legal): Manifestar expresamente que cuenta con:
    - Capacidad logística y operativa para cubrir todo el territorio departamental.
    - Mecanismos de coordinación territorial, supervisión, control y suministro oportuno de insumos, equipos y productos de fumigación.
    - Punto de coordinación u operación en el departamento que permita atención inmediata durante la ejecución. El proponente asume las consecuencias legales por la veracidad de lo declarado.
2. **Plan logístico descriptivo** (máximo 4 páginas): Descripción concreta de:
    - Distribución y movilización de al menos 247 operarios de aseo (42 horas semanales).
    - Acceso y transporte a zonas rurales y de difícil acceso.
    - Cadena de suministro de insumos y productos.
    - Sistema de supervisión, control y trazabilidad por sede.

Consecuencia del incumplimiento: La falta total o parcial de estos dos documentos será causal de rechazo de la oferta (no subsanable, por tratarse de requisito habilitante esencial vinculado a la viabilidad del objeto contractual). Este requisito no genera puntaje adicional; solo se verifica su cumplimiento.

ORGANIGRAMA

El proponente deberá acreditar organigrama administrativo y operacional de la empresa.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.

COORDINADOR GENERAL

El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con Un (1) Coordinador General para la ejecución del contrato, con una dedicación mínima de 50%, el cual debe reunir los siguientes requisitos:

Deberá ser Contador Público o Administrador de empresas o ingeniero industrial.

Debe acreditar experiencia acumulada en el sector público o privado no inferior a cinco (5) años, en la administración y supervisión de personal.

Debe aportar carta de compromiso para participar en el contrato, donde se manifieste que tendrá una

dedicación de 50% en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

Forma de acreditación por parte del oferente (requisito habilitante de capacidad organizacional):
El oferente acreditará el cumplimiento mediante:

1. Copia del título profesional (o documento equivalente que acredite la formación académica, con matrícula profesional si aplica).
2. Certificados de experiencia laboral o contratos que demuestren los cinco (5) años mínimos en funciones de administración y supervisión de personal (expedidos por terceros o copias de contratos, indicando cargo, duración, funciones y entidad).
3. Carta de compromiso firmada por la persona propuesta, donde manifieste expresamente su dedicación mínima del 50% al contrato, su aceptación del cargo y disponibilidad para la ejecución.

Estos documentos se presentarán en la oferta como parte de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. La entidad verificará su cumplimiento durante la etapa de habilitación; deficiencias insubsanables causarán rechazo de la oferta.

SUPERVISOR

El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con Un (1) Supervisor para la ejecución del contrato, con una dedicación mínima de 50%, el cual debe reunir los siguientes requisitos:

Deberá ser Administrador de empresas o industrial o ingeniero industrial. debe acreditar experiencia acumulada no inferior a cinco (5) años, en la administración y supervisión de personal.

Debe aportar carta de compromiso para participar en el contrato, donde se manifieste que tendrá una dedicación de 50% en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

Forma de acreditación por parte del oferente (requisito habilitante de capacidad organizacional):

El oferente acreditará el cumplimiento mediante la presentación, dentro de la oferta, de los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional (o documento equivalente que acredite la formación académica, con matrícula profesional si aplica al título).
2. Certificados de experiencia laboral, contratos o certificaciones expedidas por terceros que demuestren los cinco (5) años mínimos en funciones de administración y supervisión de personal (deben indicar cargo, periodo, funciones principales y entidad emisora).
3. Carta de compromiso firmada por la persona propuesta, en la que manifieste expresamente su aceptación del cargo de Supervisor, su dedicación mínima del 50% al contrato y su disponibilidad para la ejecución del mismo.

Estos documentos se incluyen en la carpeta o sección correspondiente a los requisitos habilitantes de capacidad organizacional y se verifican durante la etapa de habilitación del proceso. El incumplimiento o deficiencia insubsanable de cualquiera de estos elementos genera el rechazo de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas del proceso.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El oferente debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será

revisada según soporte suministrado por el proponente en la documentación requerida en SST.
El proponente es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.

PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL.

El proponente deberá presentar un Programa de Bienestar Laboral (Incluyendo lo establecido en la Ley 50 de 1990)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General.
El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de aseo, en máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse uno de los siguientes documentos:

- certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.
- Acta de liquidación del contrato y copia del respectivo contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios generales y de oficinas
76111600	Servicios de Limpieza y Componentes de Edificios
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

El proponente en el anexo 06 deberá indicar el número de consecutivo del contrato o los contratos inscritos en el RUP con los que acreditará la experiencia.

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron las adquisiciones, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00

Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

Experiencia Específica.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, donde en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá acreditar lo siguiente:

1. Que el objeto sea o incluya dentro de sus actividades el servicio de Fumigación o Desinfección en establecimientos educativos.
2. Que el valor del Contrato sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto Oficial
3. Que el contrato esté inscrito en uno de los códigos que a continuación se exponen: Clasificación UNSPSC: 761115 – 761116.
4. Que tenga por objeto la prestación de servicios integrales de aseo.

.

Nota: Los requisitos de experiencia se establecen conforme a los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, valorando la idoneidad y calidad de la experiencia del proponente en servicios de aseo y mantenimiento en entornos de alta concurrencia pública.

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida. Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral.

CAPITULO VII.
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

- **Criterios Factores de Escogencia**

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.
En la evaluación de las ofertas **LA GOBERNACIÓN DEL CESAR** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos 1 al 10 establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje
Factor Calidad	57%	570
- Capacitación del personal (**270 Puntos**)		
- Experiencia del personal administrativo (**300 Puntos**)		
Valor de la Oferta Económica	30,5%	305
Apoyo a la Industria Nacional	10%	100

- Proponentes con Trabajadores con Discapacidad o Emprendimientos/Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2%	20
- Mipyme domiciliada en Colombia (**10 Puntos**)	0,25%	2,5
- Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres. (**10 Puntos**)	0,25%	2,5
Total	**100%**	**1000**

7.1. FACTOR CALIDAD. (570 Puntos)

7.1.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO (270 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el servicio se prestará en las instituciones educativas del Departamento de Cesar, lo que implica una cercanía constante con los estudiantes, la Entidad considera fundamental que el personal cuente con la idoneidad y competencias humanas necesarias para garantizar la calidad del servicio. Este se verá optimizado en la medida en que los operarios propuestos estén debidamente capacitados en Manejo de Residuos Sólidos y Reciclaje. Por lo anterior, se requerirá que junto con la propuesta se adjunten las hojas de vida de 247 operarios, acompañadas de:

1. Diploma de Bachiller.
2. Certificación del curso en Manejo de Residuos Sólidos y Reciclaje.
3. Certificación que acredite un mínimo de un (1) año de experiencia en el servicio de aseo.

Deberá aportarse la documentación que certifique que el personal se encuentra capacitado en la materia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación solo se sumarán los aseadores que cumplan con los requisitos antes indicados y para la asignación del puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

PPE= (CAC/NAS)* 270
Dónde:
- PPE: Puntaje propuesta a evaluar
- CAC: Cantidad de aseadores cuya documentación cumple con los requisitos
- NAS: Número de aseadores solicitados

Nota: Si se aportan más del número de aseadores solicitados en este numeral, solo se tendrán en cuenta los primeros en el orden de foliatura.

7.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (300 PUNTOS).

Se calificará la experiencia específica del personal propuesto para el cargo de coordinador del proyecto de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTOS
Si el profesional ofrecido acredita contratos en los que se haya desempeñado como Coordinador de un proyecto cuyo objeto sea el servicio de aseo, ya sean públicas o privadas, con una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial	Entre uno (1) y dos (2) contratos	75
	Entre tres (3) y cuatro (4) contratos	150

expresado en SMLMV, y que demuestre haber gestionado equipos de trabajo de al menos 250 operarios, se le asignarán:	Entre cinco (5) y seis (6) contratos	225
	Entre siete (7) y ocho (8) contratos	300

Para soportar la experiencia específica, de los profesionales propuestos, el oferente podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

i. Acta de liquidación o acto administrativo de liquidación donde se señale claramente, que el profesional propuesto para este cargo, obtuvo la experiencia para el cargo al cual está siendo propuesto en dicho contrato, lo anterior debe venir acompañado de copia del contrato.
ii. Certificación expedida por la entidad contratante donde se señale claramente, que el profesional propuesto para el cargo obtuvo la experiencia en dicho contrato, para el cargo para el cual está siendo ofrecido, acompañado copia del contrato.

7.2. FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS).

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará de la siguiente manera:

Media aritmética con presupuesto oficial:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de las todas las ofertas válidas, sumando el presupuesto oficial y la asignación de puntos será en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{Vi \ldots\ldots Vn + Vo}{n + 1}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética con presupuesto oficial*

Vi .....Vn = Valores totales sin decimales de las ofertas vàlidas Vo = Valor del presupuesto oficial sin decimales

n = Número de propuestas válidas.

Obtenida la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 300{,}00 \times \left[1 - \frac{XA - v}{XA}\right]$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos (COP), de conformidad con el Formato de Propuesta Económica establecido en los documentos de la licitación. El proponente debe discriminar detalladamente en dicho formato todos los rubros que componen su oferta (costos directos, indirectos, administración, utilidad, imprevistos, etc.), incluyendo todos los gastos necesarios para la ejecución integral del servicio de aseo y fumigación, la entrega de los resultados esperados, el cumplimiento de las obligaciones técnicas, dotación del personal, insumos, protocolos de bioseguridad, supervisión y liquidación del contrato, conforme a la minuta contractual, el pliego de condiciones y las demás reglas del proceso.

Al formular su ofrecimiento económico, el proponente debe tener en cuenta que el valor propuesto cubre todas las actividades, riesgos y costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del

contrato, sin perjuicio de los ajustes por variaciones legales o hechos imprevisibles que procedan conforme a la normatividad.

Instrucciones específicas para el ofrecimiento económico:

a) Moneda: El valor total de la oferta y su desglose se expresarán únicamente en pesos colombianos (COP), sin incluir IVA (el cual se adicionará al valor neto según la tarifa legal vigente al momento de la facturación).

El proponente deberá garantizar que su oferta sea completa, realista y competitiva, reflejando fielmente los costos reales de ejecución del servicio en las sedes educativas oficiales del Departamento del Cesar durante la vigencia 2026.

NOTA 1: De conformidad con la normatividad vigente, se verificará la consistencia y viabilidad financiera de la oferta económica presentada, de tal suerte que no se pueda adjudicar el contrato a una oferta artificialmente baja.

NOTA 2: En la audiencia de cierre de la Licitación se dará apertura a las propuestas presentadas y se pondrá en conocimiento de los asistentes el valor de la oferta económica presentada por todos los oferentes.

NOTA 3: Para efectos de estructurar su oferta económica, el proponente deberá considerar, además de los impuestos nacionales y demás conceptos señalados en este numeral, los descuentos departamentales obligatorios que se aplicarán al valor del contrato para su legalización y pago, según la normatividad vigente del Departamento del Cesar:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: El pago de estas estampillas departamentales se sujetará estrictamente a la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar, quien determinará el monto exacto aplicable según la base gravable y las normas tributarias vigentes al momento de cada pago.

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos (COP), de conformidad con el Formato de Propuesta Económica establecido en los documentos de la licitación. El proponente debe discriminar detalladamente en dicho formato todos los rubros que componen su oferta (costos directos, indirectos, administración, utilidad, imprevistos, etc.), incluyendo todos los gastos necesarios para la ejecución integral del servicio de aseo y fumigación, la entrega de los resultados esperados, el cumplimiento de las obligaciones técnicas, dotación del personal, insumos, protocolos de bioseguridad, supervisión y liquidación del contrato, conforme a la minuta contractual, el pliego de condiciones y las demás reglas del proceso.

Al formular su ofrecimiento económico, el proponente debe tener en cuenta que el valor propuesto cubre todas las actividades, riesgos y costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin perjuicio de los ajustes por variaciones legales o hechos imprevisibles que procedan conforme a la normatividad.

Instrucciones específicas para el ofrecimiento económico:

a) Moneda: El valor total de la oferta y su desglose se expresarán únicamente en pesos colombianos (COP), sin incluir IVA (el cual se adicionará al valor neto según la tarifa legal vigente al momento de la facturación).

El proponente deberá garantizar que su oferta sea completa, realista y competitiva, reflejando fielmente los costos reales de ejecución del servicio en las sedes educativas oficiales del Departamento del Cesar durante la vigencia 2026.

7.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.
NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

7.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2% – 20 PUNTOS)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (**2%**) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 2026), señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de PcD requerido
1 – 30	2
31 – 100	3

101 – 150	4
151 – 200	5
201 – 300	7
301 – 400	10
401 – 500	12
501 – 600	14
601 – 700	16
Más de 700	+2 por cada 100 adicionales

Acreditación requerida: La certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador), con máximo 30 días de antelación, indicando el número total de trabajadores y los datos de las personas con discapacidad. Se adjuntarán los contratos laborales, los certificados de aportes a seguridad social recientes y el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente.

En el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1. Este puntaje **no es acumulable** entre las dos vías señaladas, pero **sí es compatible** con los criterios de Mipyme y Emprendimientos/Empresas de Mujeres.

Nota 2. El proponente que obtenga este puntaje deberá mantener la condición durante toda la ejecución del contrato. El supervisor verificará mensualmente su cumplimiento. El incumplimiento injustificado constituirá causal de incumplimiento contractual.

7.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25% PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6. ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25% PUNTOS)

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan

pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar los certificados y documentos de que trata este numeral según se trate con la información requerida. En el evento de que no aporte los documento o estos no contengan la información necesaria el puntaje será de cero (0).

CAPÍTULO VIII.
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1 Riesgos De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 12 Identificación de Riesgos

| [redacted] | [redacted] | [redacted] |

GOBERNACIÓN DEL CESAR

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACION EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026.

| | | |

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACION EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026.

4	General	Externo	Contratación	Sociales Políticos	Asumayorcosto	Terminación	1	2	3	Bajo	Contratante	Recursos		1	2	Bajo	NO	Contrata	1/4/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual				
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Mayorcosto	Suspensión	2	3	5	Medio	Contratista	Improvistos		1	3	Bajo	NO	Contratante	1/8/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual				
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	AtrasoyCostos	ayorvalor	3	2	5	Medio	Contratista	Improvistos		2	5	Medio	NO	Contratista	1/12/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual				
7	General	Interno	Ejecución	Económico	AtrasoyCostos	ayorvalor	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía		1	3	Bajo	NO	Contratista	1/8/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual				

GOBERNACIÓN DEL CESAR

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y FUMIGACION EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026.

8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Atraso	ayorvalor	3	1	4	Bajo	Contratista	Garantía		1	3	Bajo	NO	Contratista	1/4/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual	
9	Especifico	Interno	Planeación	Ambientales	Mayor costos	Terinación	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía		2	3	Bajo	NO	Contratante	1/4/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual	
10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	ayorcosto	2	1	3	Bajo	Contratista	Control		1	3	Bajo	NO	Contratista	1/12/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual	
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor costos	ayorcosto	4	3	7	Alto	Contratista	Control		2	5	Medio	NO	Contratista	1/4/2014	1/4/2015	Supervisor	Mensual	

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, **LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

8.2- RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO

A partir de la fecha en la cual se abre el proceso de selección el departamento asume única y exclusivamente la responsabilidad por la futura contratación, teniendo en cuenta que los criterios y documentos de las mismas se ajuste a diferentes precios de mercado y a las condiciones vigentes. De igual forma, durante la ejecución del contrato le brindara al contratista toda la colaboración para que esta pueda desarrollar la obra en las mejores condiciones.

Con base en lo anterior y las cláusulas descritas en el contrato, se estiman algunos riesgos del departamento así:

1. Las variaciones a la legislación tributarias
2. La falta de documentación e información relativa al presente proceso
3. En general los efectos por las demoras administrativas en la aprobación de documentación necesaria para el desarrollo del contrato.

Colombia compra eficiente a través del manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación propone administrar los riesgos siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

8.3- DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DEL PROCESO Y LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa el Fondo para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso el Departamento procederá a identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.

1. **El objeto del Proceso de Contratación.**
   El objeto del proceso de selección y futuro contrato consiste en: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTREGAL EN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PERTENECIENTES AL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2026.

2. **Los partícipes del Proceso de Contratación.**
   Son participes dentro del proceso de contratación el universo de empresas prestadoras de servicios de aseo existente en el territorio nacional, como ya se evidencio en el análisis de la oferta en el estudio del sector.

3. **La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.**
4. **La población beneficiada son las sedes de los establecimientos educativos oficiales del**

Departamento del Cesar quienes son los directos beneficiarios con la prestación del servicio aseo.

5. **La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.**
   Se considera suficiente el valor del presupuesto oficial para cubrir los costos directos e indirectos de los servicios de prestación del servicio de aseo, el presupuesto calculado en el presente proceso cubre todos los conceptos asociados a la prestación del servicio.

6. **La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.**
   Los recursos para financiar los servicios de vigilancia sin armas en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Cesar están garantizados y cuentan con las apropiaciones presupuestales pertinentes.

7. **El entorno socio ambiental**.
   No se considera una afectación al medio ambiente con la prestación del servicio de vigilancia**.**

8.4 - IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, el Departamento procede a identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.
Los riesgos identificados se han clasificado según el tipo de riesgos definidos a continuación:

- **Clase:**
- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
- **Fuente:**

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).
- **Etapa:**

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:

  - La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.

  - Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
  - El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
  - La descripción del bien o servicio requerido es claro.
  - El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
  - El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
  - El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
  - Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o

incompatibilidad.
- Riesgo de colusión.
- Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

  - Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
  - Riesgo de colusión.
  - Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
  - Riesgo de que no se firme el contrato.
  - Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
  - Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
  - Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

  En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

- **Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

8.4.1- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, se evaluó cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.
Se evaluaron los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.
b) Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a

c) la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
d) Para cada Riesgo se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.
e) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

8.4.2- ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

f) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
g) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
h) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
i) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y

especificaciones y productos

j) del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii)

k) administrar la relación entre proveedores y compradores.

l) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos **(ver matriz adjunta**), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

8.4.3 MONITOREO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento y el Contratista Seleccionado deben realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, El Fondo debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CAPITULO IX.
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1Decreto 1082 de 2015)

9. GARANTIAS EXIGIBLES

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar

en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

a. Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
b. Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta.
c. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses.
d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que LA GOBERNACIÓN DEL CESAR decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287de 2026, la entidad aplicará como Criterio diferencial para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas en el presente proceso, las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad., el valor asegurado deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento:

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015-
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato	Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-
Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.		

CAPÍTULO X.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

10. GENERALIDADES[1]

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[2].

[1]En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.
[2]Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala. Bolivia, Ecuador y Perú reciben trato nacional.

CAPITULO XI. CONSIDERACIONES FINALES DEL CONTRATO

10.1. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de SEIS (6) Meses.
10.2. Lugar de ejecución del contrato:	La prestación del servicio se realizará en las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cesar, los lugares y número de personas que prestaran los servicios de aseo se realizarán tanto en zonas urbanas como rurales y estarán sujetos al inicio de las actividades académicas

aspectos relevantes.

	(modalidad alternancia) programadas por la Secretara de Educación Departamental para la presente vigencia.	
10.3 Plazo de liquidación del contrato:	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.	
10.4. INDEMNIDAD.	El contratista, se compromete a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación que se presente por la ejecución del objeto del contrato.	
10.5 Supervisión:	**Cargo:**	Secretario de Educación del Departamento del Cesar
	Dependencia:	Secretaría de Educación Departamental.
En virtud de los dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el Departamento adelanto la elaboración de los Estudios del Sector que sirvieron de base para la determinación del valor del presupuesto oficial, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, los requisitos habilitantes de orden técnico, de organización y financieros		

NOMBRE: YASMIN ROCIO GARCIA MENESES **CARGO:** Secretaría de Educación Departamental Revisó y aprobó.	
NOMBRE: MARIA FERNANDA MOSQUERA **CARGO:** Profesional Universitario - SED Revisó.	MARIA FERNANDA MOSQUERA
NOMBRE: CARLOS QUINTERO PEREZ **CARGO:** Abogado contratista SED Elaboró.	